



JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY PARA EL
SANEAMIENTO TRIBUTARIO Y
FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD AÉREA NACIONAL**

El Congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

**LEY PARA EL SANEAMIENTO TRIBUTARIO Y FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD AÉREA NACIONAL**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto consolidar, condonar y extinguir la deuda tributaria acumulada por la Fuerza Aérea del Perú (FAP) ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), mediante la aplicación de los mecanismos de consolidación, condonación y extinción establecidos en el Código Tributario, a fin de proteger la operatividad y garantizar la continuidad de sus funciones de defensa y seguridad nacional.

Artículo 2. Consolidación y Condonación de la Deuda Tributaria

Se dispone la consolidación de la deuda tributaria que la Fuerza Aérea del Perú (FAP) mantiene con la SUNAT, incluyendo el monto principal, intereses moratorios y multas acumuladas. Asimismo, conforme al Artículo 27 del Código Tributario, se establece la condonación total de los intereses moratorios y multas aplicadas sobre la deuda consolidada, quedando únicamente el monto principal como obligación pendiente de pago.

Artículo 3. Extinción de la Deuda Tributaria Consolidada

Se autoriza la extinción total de la deuda tributaria consolidada de la Fuerza Aérea del Perú (FAP), incluyéndose el monto principal, en atención a su función estratégica para la seguridad nacional y en reconocimiento a la necesidad de priorizar sus recursos para el cumplimiento de sus funciones constitucionales. Esta medida se sustenta en los precedentes normativos de regularización tributaria aplicados a entidades estratégicas del Estado y en lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Tributario.

Artículo 4. Suspensión y anulación de Medidas Coactivas

Suspéndase de manera inmediata y definitiva cualquier medida de embargo, retención o acción coactiva que la SUNAT haya iniciado sobre los fondos o bienes de la FAP en

relación con la deuda tributaria consolidada. Asimismo, se deja sin efecto cualquier medida coercitiva previamente aplicada, garantizando la plena operatividad de la institución.

Artículo 6. Exoneración de Procedimientos Administrativos

Declárase la conclusión de pleno derecho de los procedimientos administrativos y coactivos en curso relacionados con la deuda tributaria de la FAP, extinguiéndose cualquier obligación tributaria pendiente de cobro por parte de la SUNAT. En consecuencia, se ordena la exclusión de la FAP de cualquier lista de morosos tributarios o sujetos a procesos de ejecución fiscal.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. - Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Segunda. Rendición de Cuentas y Supervisión

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y la Fuerza Aérea del Perú (FAP) remitirán un informe detallado al Congreso de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) dentro de los 90 días posteriores a la promulgación de la presente ley, en el que se precise el estado de la deuda consolidada, los montos exonerados y el impacto financiero de la medida.

Lima, febrero de 2025



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2025 13:07:32-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/02/2025 16:20:53-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 13:21:52-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zaidith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 12:51:57-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2025 12:33:54-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 11:36:08-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 11:35:53-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 17:03:16-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Desde su creación, la FAP ha desempeñado un papel fundamental en la historia del Perú. En sus primeros años, se enfocó en la formación de pilotos y la adquisición de aeronaves para la defensa del espacio aéreo nacional. Durante la Guerra con Ecuador de 1941, la FAP demostró su capacidad operativa al brindar apoyo táctico a las fuerzas terrestres peruanas.

En la década de 1960, la FAP adquirió aeronaves modernas como los aviones Mirage 5 y Sukhoi Su-22, fortaleciendo su poder disuasivo. En los años 70 y 80, desempeñó un papel clave en la lucha contra insurgencias internas y en operaciones de defensa fronteriza.

En los años 90, la FAP jugó un rol fundamental en la lucha contra el narcotráfico y en el control del espacio aéreo en la región amazónica. Con la modernización de su flota, participó en operaciones de interdicción aérea contra vuelos ilícitos y en la protección de infraestructuras críticas.

En la actualidad, la FAP sigue siendo un pilar estratégico de la defensa nacional, proporcionando apoyo en misiones humanitarias, de vigilancia y de respuesta ante desastres naturales. Su capacidad operativa depende de un presupuesto estable y de la optimización de sus recursos, lo cual se ha visto comprometido debido a la creciente deuda tributaria.

Entre las principales funciones de la FAP se encuentran:

- La defensa del espacio aéreo nacional.
- La participación en operaciones conjuntas con las Fuerzas Armadas para garantizar la seguridad del país.
- El apoyo en desastres naturales mediante la evacuación de personas y distribución de ayuda humanitaria.
- La cooperación con la Policía Nacional en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado.
- El transporte aéreo de emergencia en zonas inaccesibles.

A lo largo de los años, la FAP ha acumulado una deuda tributaria significativa con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Esta deuda tuvo su origen en un proceso de fiscalización realizado en 2003, que abarcó los períodos fiscales de marzo de 2000 a junio de 2002. Como resultado de la auditoría, se detectaron infracciones tributarias en diversas unidades FAP.

Inicialmente, en 2005 se determinó una deuda de S/. 95 439 975,00 soles, compuesta por S/. 50 532 719,00 de deuda principal y S/. 44 907 256,00 por multas e intereses. Sin embargo, a lo largo de los años, la acumulación de intereses moratorios y las sanciones impuestas han hecho que la deuda continúe creciendo de manera exponencial.

Actualmente, al 31 de enero de 2025, la deuda total asciende a S/. 242 515 212,00 soles.

Indicador	Valor
Monto inicial de la deuda (2005)	S/. 95,439,975.00
Deuda principal (2005)	S/. 50,532,719.00
Multas e intereses (2005)	S/. 44,907,256.00
Deuda recalculada (2015)	S/. 191,163,448.00
Deuda acumulada al 31 de enero de 2025	S/. 242,515,212.00
Intereses moratorios acumulados	Incremento continuo desde 2005
Porcentaje de embargo aplicado en 2023	15% del 80% de los ingresos
Porcentaje de embargo aplicado en 2024	35% del 80% de los ingresos
Impacto en el presupuesto de la FAP	Reducción de mantenimiento y modernización de flota
Cantidad de gestiones administrativas realizadas	Más de 10 solicitudes
Propuesta de compensación con bienes inmuebles (2013)	No implementada por dificultades legales
Afectación en operatividad y modernización	Limitación de respuesta a emergencias y operatividad reducida

La Fuerza Aérea del Perú (FAP) desempeña un papel crucial en la seguridad y defensa nacional, garantizando la soberanía del espacio aéreo y participando activamente en operaciones de interdicción, vigilancia y respuesta a emergencias. Sin embargo, la acumulación de una deuda tributaria considerable ha limitado su capacidad operativa, impidiendo la modernización de su infraestructura, la adquisición de repuestos para su flota aérea y la capacitación de su personal. La aprobación de esta iniciativa legislativa es fundamental para aliviar la carga financiera de la FAP y permitirle enfocar sus recursos en el cumplimiento de su misión estratégica, asegurando que la seguridad del país no se vea comprometida por restricciones presupuestarias derivadas de obligaciones tributarias acumuladas a lo largo de los años.

Además, esta medida representa un ejercicio de administración fiscal responsable, ya que la condonación de intereses y multas no irroga gastos adicionales al Tesoro Público, sino que optimiza la distribución de los recursos dentro del Estado. Actualmente, una parte significativa del presupuesto de la FAP se destina al pago de intereses moratorios que continúan incrementándose, restando margen de maniobra para inversiones esenciales en defensa y seguridad. La reestructuración de esta deuda permitiría liberar fondos que pueden destinarse a la mejora del equipamiento militar, la actualización tecnológica y el mantenimiento de la infraestructura aeronáutica, elementos clave para garantizar la operatividad de la institución en el mediano y largo plazo.

Asimismo, la consolidación de la deuda de la FAP se inscribe en una estrategia de sostenibilidad fiscal y modernización institucional, alineada con precedentes de regularización de obligaciones en entidades estratégicas del Estado. Casos como el

sinceramiento de deudas de gobiernos regionales, ESSALUD y las Fuerzas Armadas en la importación de material de guerra han demostrado que es posible diseñar soluciones que permitan a las instituciones cumplir con sus objetivos sin que se vean asfixiadas por cargas financieras insostenibles. Esta iniciativa, al igual que otras medidas de saneamiento fiscal previas, busca corregir un problema estructural y establecer un marco de gestión financiera más eficiente para la FAP, garantizando que su operatividad no se vea limitada por intereses acumulativos que distorsionan su planificación presupuestaria.

El impacto positivo de esta ley no se limita solo a la eficiencia financiera, sino que también fortalece la capacidad operativa de la FAP en su rol de respuesta ante emergencias y desastres naturales. Como parte de su misión, la Fuerza Aérea realiza labores fundamentales de evacuación y transporte de ayuda humanitaria en situaciones de crisis, como inundaciones, terremotos y deslizamientos de tierra. No obstante, las restricciones presupuestarias generadas por el embargo de sus fondos han limitado su capacidad de desplegar recursos de manera oportuna y eficiente. Al eliminar estos obstáculos financieros, la FAP podrá reforzar su logística, garantizar la disponibilidad de aeronaves y mejorar su capacidad de reacción ante cualquier contingencia que requiera su intervención.

Finalmente, esta iniciativa contribuye a fortalecer la institucionalidad y la sostenibilidad de las políticas de seguridad y defensa del país. La aprobación de esta ley permitirá a la FAP concentrarse en su labor estratégica sin la presión de una deuda que ha crecido de manera desproporcionada debido a intereses y sanciones. Al consolidar su estabilidad financiera, la Fuerza Aérea podrá desarrollar una planificación más eficiente de sus recursos y continuar cumpliendo con su compromiso de salvaguardar la soberanía y seguridad del Perú, garantizando un servicio óptimo y eficiente en beneficio de toda la población.

2. Análisis del Estado Actual de la Situación Fáctica y Jurídica

Desde que se identificó la deuda, la FAP ha realizado múltiples gestiones para buscar una solución a este problema financiero:

1. **Gestiones administrativas y solicitudes de condonación:** En 2005, la Comandancia General FAP notificó al Ministerio de Defensa (MINDEF) sobre la problemática tributaria y solicitó el financiamiento o condonación de la deuda.
2. **Suspensiones temporales de medidas coactivas:** A lo largo de los años, la SUNAT ha aplicado embargos sobre fondos de la FAP. Sin embargo, en algunas ocasiones se ha logrado suspender temporalmente la ejecución de estas medidas.
3. **Propuesta de compensación con bienes inmuebles:** En 2013, se propuso la extinción de la deuda mediante la transferencia de bienes inmuebles de la FAP, pero dificultades en el saneamiento legal de estos bienes impidieron su implementación.

4. **Afectaciones al presupuesto institucional:** A partir de 2019, SUNAT ha aplicado embargos progresivos sobre los ingresos de la FAP. En 2023, el embargo alcanzó el 15% del 80% de los ingresos, y en 2024, aumentó hasta el 35%, afectando gravemente la operatividad y planificación presupuestaria de la institución.

El impacto en el presupuesto de la FAP ha sido severo, ya que los recursos destinados a mantenimiento de aeronaves, adquisición de repuestos y entrenamiento de personal han tenido que ser reasignados al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Como resultado, la capacidad de respuesta ante emergencias nacionales y operaciones estratégicas se ha visto comprometida.

El marco normativo vigente establece que toda institución, pública o privada, debe cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, también contempla mecanismos de regularización para situaciones excepcionales. El presente proyecto de ley se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 27 del Código Tributario, el cual permite la condonación de intereses y multas en casos justificados, así como la consolidación de deuda para facilitar su pago.

Existen precedentes en la consolidación y condonación de deudas tributarias en entidades estatales del Perú, entre los cuales se destacan:

- **Ley N° 27681 (2002):** Estableció el Sistema de Sinceramiento de la Deuda Tributaria y Fraccionamiento Especial (RESIT), permitiendo que diversas entidades, incluyendo gobiernos regionales y locales, regularizaran sus deudas tributarias pendientes hasta el 31 de diciembre de 2001, facilitando su consolidación y fraccionamiento para su posterior pago.
- **Ley N° 30230 (2014):** Implementó medidas tributarias y de simplificación de procedimientos para promover la inversión en el país, incluyendo la actualización excepcional de deudas tributarias pendientes de pago, eliminando la capitalización de intereses aplicable desde el 31 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Estos antecedentes evidencian la viabilidad y necesidad de implementar medidas similares para la FAP, garantizando la sostenibilidad financiera de la institución sin comprometer la recaudación fiscal.

3. Necesidad, Viabilidad y Oportunidad de la Ley

– Necesidad

La FAP cumple una función crucial en la seguridad nacional, la defensa del territorio y la protección de la soberanía del país. Sin embargo, su deuda tributaria limita severamente su capacidad operativa. La condonación de intereses y multas, así como la consolidación de la deuda, permitiría redirigir recursos hacia actividades esenciales como la modernización de su flota, mantenimiento de aeronaves y mejora en la formación del personal.

- Viabilidad

Este proyecto de ley es viable dado que existen precedentes de medidas similares aplicadas a otras entidades estatales en situación crítica. Adicionalmente, la condonación parcial de la deuda no representa una pérdida inmediata para el Estado, sino una estrategia de saneamiento financiero para fortalecer la defensa nacional.

- Oportunidad

La actual coyuntura económica y fiscal del país exige una optimización del gasto público y una reestructuración de las finanzas de instituciones clave. La implementación de esta ley en el corto plazo permitiría a la FAP liberar recursos y fortalecer su capacidad operativa de manera inmediata.

4. Marco Normativo

- Constitución Política del Estado
- Código Tributario

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aplicación de esta ley no irroga gastos al Tesoro Público, ya que la condonación de intereses y multas no implica una transferencia de recursos del Estado, sino una medida de reestructuración financiera dentro del marco del Código Tributario. Asimismo, esta iniciativa permitirá liberar recursos para fortalecer la operatividad de la FAP sin afectar la planificación presupuestaria nacional.

En términos normativos, la regularización de esta deuda proporcionará un mecanismo para optimizar el uso de los recursos fiscales, reducir la presión administrativa sobre la SUNAT y evitar el incremento de deudas que, con el tiempo, se tornan impagables, afectando la sostenibilidad de instituciones estratégicas como la FAP.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El beneficio de la aprobación de esta ley supera ampliamente sus costos. Los principales beneficios incluyen:

Aspecto	Beneficio	Costo
Modernización de la FAP	Mejoras en infraestructura y operatividad	Ninguno
Seguridad nacional	Mayor capacidad de respuesta ante amenazas	
Administración SUNAT	Disminución de carga administrativa	
Operatividad del Estado	Optimización de recursos públicos	

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se encuentra alineado con los compromisos del Acuerdo Nacional, en particular con los siguientes objetivos:

- **Política de Seguridad Nacional:** La condonación de la deuda permitiría liberar recursos para fortalecer la operatividad de la FAP, lo que impacta directamente en la defensa y seguridad nacional.
- **Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica:** Al reducir la presión financiera sobre la FAP, se optimizan sus recursos para inversiones estratégicas en infraestructura y tecnología.
- **Cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia:** El saneamiento tributario garantiza que la FAP pueda continuar cumpliendo con su misión sin comprometer su operatividad ni su credibilidad institucional.
- **Sostenibilidad fiscal y reducción del peso de la deuda:** La consolidación o condonación de la deuda evita que la FAP siga acumulando intereses impagables, permitiendo una mejor gestión de los recursos públicos.

Este proyecto, al no generar gastos adicionales al Tesoro Público, sino más bien corregir una carga financiera que limita la operatividad de la FAP, se alinea con estas políticas de Estado para garantizar la seguridad nacional y la eficiencia en la administración de recursos.